



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, noviembre 8 de 2021.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2020-00017 seguido por MARCIAL ALBERTO ESCÓRCIA CALVO contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación de crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2020-00017-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: MARCIAL ALBERTO ESCORCIA CALVO

Demandado: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA

Noviembre 8 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores:

Capital: \$35.309.370; mas sanción moratoria (desde el 16/02/2019 hasta el 01/04/2022= 1.140 días, salario diario: \$32.246): \$36.760.440; para un total de: SETENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$ 72.069.810).

El juzgado al revisarla, observa que la misma es correcta, por lo que la aprobara.

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

APRUEBESE la actualización del crédito así: Capital: \$35.309.370; mas sanción moratoria (desde el 16/02/2019 hasta el 01/04/2022= 1.140 días, salario diario: \$32.246): \$36.760.440; para un total de: SETENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$ 72.069.810).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE
SABANALARGA, mayo 9 de dos mil veintidós (2022).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2019-00219
seguido por ARNALDO ANDRES BOLIVAR CERVANTES contra el MUNICIPIO DE
CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la
liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma.

Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2019-00219-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: ARNALDO ANDRES BOLÍVAR CERVANTES

Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA

Mayo 9 de 2.022

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente
actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en
los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 3.127.778; interés moratorio (desde 1/01/2018 hasta 30/03/2022):
\$3.734.841; mas agencias en derecho (10%): \$686.261; para un total de: SIETE
MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA
PESOS M.L. (\$7.548.880).

Revisada por el juzgado se determina que la misma esta incorrecta, ya que existe
una liquidación de crédito aprobada mediante auto de fecha los intereses son
incorrectos y la sanción moratoria los extremos están errados, por lo que el juzgado
la modificara de la siguiente manera:

Capital: \$3.127.778; más intereses (desde el 01/09/2020 hasta el 30/03/2022):
\$1.295.030; mas liquidación aprobada (auto de fecha 3 de marzo de 2.021):
\$5.558.843; para un total de: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$6.853.873).

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

MODIFIQUE Y APRUEBESE la actualización de la liquidación del crédito así:
Capital: \$3.127.778; más intereses (desde el 01/09/2020 hasta el 30/03/2022):
\$1.295.030; mas liquidación aprobada (auto de fecha 3 de marzo de 2.021):



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

\$5.558.843; para un total de: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$6.853.873).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4